

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS, 23 FEB. 2018

VISTOS:

- a) El Decreto N°5820 del 06.12.2016 en que consta la asunción en el cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Puerto Varas de don Ramón Bahamonde Cea.
- b) El Decreto Exento N°5738 de fecha 27.12.2017 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.
- c) El Decreto Exento N° 5839 de fecha 29.12.2017 que crea y establece para el año 2018, los Programas Sociales y Comunitarios bajo el alero y dependencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Puerto Varas, en particular, el denominado Programa Mujer y Familia.
- d) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- e) Las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- f) El Decreto N° 5292 del 30 de Noviembre 2017, que designa a Doña Yasnina Torres Heinz como Directora de Control subrogante.
- g) El Decreto N°0742 de fecha 06 de Febrero 2018 que designa como Secretario Municipal Subrogante a, Don Roberto Loyola Jelbes, del 12 al 28 de Febrero 2018.
- h) El Decreto N° 0147 de fecha 16 de Febrero 2018, que designa como Alcaldesa Subrogante a Doña Jaqueline Werner Stange desde el 18 al 25 de Febrero 2018

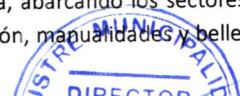
CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con recursos presupuestarios que permitan financiar el plan de trabajo año 2018 del Programa Mujer y Familia, cuyo objetivo es proporcionar a las mujeres de la comuna, instancias de encuentro y formación de habilidades, desarrollando distintos conocimientos y competencias según áreas de interés.
- 2) Que el artículo N° 4 letras e), k) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, establece que las Municipalidades pueden desarrollar directamente funciones relacionadas con la recreación, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y otras de interés común en el ámbito local, respectivamente.

1139

DECRETO EXENTO N° _____

1. **APRUÉBESE** la actividad denominada "Talleres del Programa Mujer y Familia", que se llevará cabo entre los meses de Febrero a Diciembre del año 2018, en dependencias de la Oficina Municipal de la Mujer (OMM) de la I. Municipalidad de Puerto Varas y otras que se consideren pertinentes, las cuales consistirán en capacitación en distintos oficios.
2. **ACTIVIDADES PROGRAMADAS**, corresponden a talleres para mujeres de la comuna, de acuerdo a los requerimientos planteados por las mismas usuarias del Programa Mujer y Familia, abarcando los sectores de Puerto Varas, Nueva Braunau, Ensenada y Ralún en base a las líneas de alimentación, manualidades y belleza y otros.




3. IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente actividad, la cual asciende a la suma de \$ 11.325.000.- (léase, once millones trescientos veinticinco mil pesos) IVA incluido, en las cuentas valores que a continuación se indican:

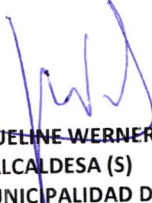
CUENTA	DENOMINACION	TOTAL
21.04.004	Prestación de Servicios en Programas Comunitarios	8.590
22.01.001	Alimentos y bebidas para personas	530
22.04.001	Materiales de oficina	300
22.07.999	Publicidad y difusión	255
24.01.007	Asistencia a personas naturales	800
22.08.999	Servicios generales - Otros	100
24.01.008	Premios y otros	750

4. DESÍGNESE responsable de la ejecución de la presente actividad, a la Directora de Desarrollo Comunitario o a quien la subrogue en sus funciones.
5. DÉJESE ESTABLECIDO que las modificaciones a la presente actividad, deben ser previamente informadas a la Unidad de Presupuesto y Contabilidad, para definir los Procedimientos Administrativos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE


ROBERTO LOYOLA JELBES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS




JACQUELINE WERNER STANGE
ALCALDESA (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

